

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 173-2010-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2010.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0043-2010-D/FCE (Expediente Nº 142340) recibido el 28 de enero de 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comunica la designación del miembro alterno para representar al Decano de dicha Facultad como responsable de la coordinación y ejecución del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29 de abril de 2009, se suscribió el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao sobre la Implementación del Observatorio Socio – Económico Laboral – Callao”; con el objeto de implementar dicho observatorio a fin de brindar información socioeconómico laboral a los gobiernos e instituciones locales, teniendo como ámbito de intervención todos los distritos que forman parte de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Cláusula Tercera del citado Convenio, establece que para efectos de la coordinación y ejecución de las actividades del convenio, las partes designan como responsables, en el caso de la Universidad Nacional del Callao, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y en el caso del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Director de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, el Reglamento del Comité de Coordinación del precitado Convenio, establece en su Capítulo V que el Comité de Coordinación está conformado, entre otros, por el Decano de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, señalando que cada titular puede designar, con conocimiento del Comité, un alterno que lo representará cuando éste, por razones justificadas, no pueda asistir a una sesión;

Que, en el precitado marco, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comunica la designación del profesor Eco. Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como miembro alterno para representar al Decano de dicha Facultad como responsable de la coordinación y ejecución del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio

de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao`, siendo necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado,; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con la Ley Nº 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º **DESIGNAR**, al profesor Eco. **Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA**, como miembro alterno para representar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en las sesiones del Comité de Coordinación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao sobre la Implementación del Observatorio Socio – Económico Laboral – Callao”.
  
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; DTPEC; Vicerrectores; Facultades, EPG; OIRP; OPLA;  
cc. OSA; OGA, OCI; CIC; OAGRA; OPER, UE; e interesado.